

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que por resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprobarán los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo antes señalado, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que estableció los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 6.6 establece que, ejercen el rol de veedores de las Fases de Compra y de Gestión del Servicio Alimentario, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y/o la Unidad de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de los Gobiernos Regionales, de acuerdo con sus competencias; y, asimismo, señala que mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, se aprueban las disposiciones referidas a los procedimientos que rigen el sistema de veeduría.

Que, en virtud a lo previamente señalado, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 24 de enero de 2013, se aprobó el Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra de Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene mecanismos de monitoreo social, a través de un sistema de veedurías enfocado a los procesos de compra de productos y raciones, para contribuir en la calidad, eficiencia y transparencia para la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa;

Que, conforme a lo señalado en los Informes N° 490-2013-MIDIS/PNAEQW-US&M y N° 02-2013-PNAEQW/US&M-IJFA, la Unidad de Supervisión y Monitoreo, con el objetivo de hacer más efectiva la veeduría al proceso de compra, informó a la Dirección Ejecutiva que se había modificado el Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra, el mismo que se adecua al Manual de Compras recientemente aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, brindando con tales documentos el sustento técnico requerido;

Que, el Protocolo cuenta con los siguientes instrumentos: i) La Ficha de Veeduría del proceso de compra; ii) La Ficha de Veeduría del proceso de compra-ítems no cubiertos; y, iii) La Ficha de reporte de alertas de Veeduría en el proceso de compra; y, además, para su elaboración, ha contado con el apoyo y participación de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y los representantes de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza; constituyendo un instrumento claro y adecuado a las últimas modificaciones efectuadas a los demás instrumentos que son base de desarrollo del proceso de compra;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra;

Con la visación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, la Directiva N° 001-2013-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra se publique en el Portal

Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción, la Unidad de Supervisión y Monitoreo.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Supervisión y Monitoreo a remitir el Protocolo para la Veeduría del Proceso de Compra al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; a la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza; y, a las Unidades Territoriales; en el marco de las acciones de seguimiento y verificación de cumplimiento de los instrumentos de veeduría aprobados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

1034299-1

Aprueban bases del proceso de compra de productos y raciones para la atención del Servicio de Alimentación Escolar 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 6 de enero de 2014

VISTOS:

El Informe N° 0001-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del 06 de enero de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Prestaciones remite los modelos de bases del proceso de compra de productos y raciones para la atención del servicio alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y, el Informe N° 0071-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de

cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que dichos comités u organizaciones deberán suscribir, según corresponda, convenios de cooperación con el Programa, en los que se detallen los compromisos, responsabilidades, obligaciones y los principales aspectos operativos que aseguren la adecuada cogestión para la ejecución de prestaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la cual establece que dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, una vez notificada la resolución de constitución del Comité de Compra, se reúnen sus integrantes para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con Qali Warma e inicio del proceso de compra, entre otros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación;

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo indicado en los numerales 27) y 28) del Manual de Compras, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los siguientes aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta, d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y, k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, de acuerdo a lo establecido por los numerales 29) y 30) del Manual de Compras, el Comité de Compra aprueba el inicio del proceso luego de recibidas las bases aprobadas por Qali Warma, las cuales son de acceso público en el portal web de Qali Warma (www.qw.gob.pe);

Que, en atención a lo dispuesto, corresponde aprobar las bases del proceso de compra de productos y raciones para la atención del servicio alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y disponer su publicación en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, corresponde otorgar un plazo no mayor a tres (03) días hábiles para que los Comités de Compra, a nivel nacional, convoquen al proceso de compra, de conformidad con lo establecido en el Manual de Compras del modelo de cogestión, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS-PNAEQW;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del proceso de compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las bases del proceso de compra se publiquen en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción, la Unidad de Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que los Comités de Compra, a nivel nacional, realicen la convocatoria al proceso de compra correspondiente a su ámbito de cobertura, dentro del plazo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". Los Jefes de Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, son responsables de brindar asistencia técnica a los Comités de Compra y supervisar el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

1034298-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Resolutor Secretario de Atención de Quejas de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2014-EF/43

Lima, 6 enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29884, se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, aduanera y de delitos tributarios y aduaneros;

Que, en ese contexto, se faculta al Poder Ejecutivo, entre otros asuntos, para fortalecer el Tribunal Fiscal con la finalidad de optimizar el ejercicio de sus funciones; así como autorizar la designación de cargos directivos del Tribunal Fiscal, previo concurso público, exceptuándose para tal efecto de las restricciones presupuestales aplicables;

Que, posteriormente, con la emisión del Decreto Legislativo N° 1115, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, según sea el caso y conforme a la normatividad vigente, pueda realizar, progresivamente, las acciones relativas a la cobertura de plazas del Cuadro para la Asignación de Personal de la entidad, entre ellas, la designación para cubrir las plazas vacantes de Directores de Programa Sectorial para la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 626-2012-EF-43 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43; del Manual de Clasificación de Cargos, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2011-EF-43; del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2011-EF-43 y cuyo reordenamiento fuera aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 875-2011-EF-43; y del Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF-13; en la parte correspondiente al Tribunal Fiscal;

Que, se encuentra vacante una plaza del cargo de Director de Programa Sectorial IV - Resolutor Secretario de Atención de Quejas - Categoría F-5, de la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 106-2013-EF/43 se creó la Comisión encargada del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes para la designación de cargos en el Tribunal Fiscal, en el marco del Decreto Legislativo N° 1115;

Que, con Oficio N° 14-2013-Comisión/RM-106-2013-EF/10, la Presidenta de la Comisión remite al Ministro de